

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ARAUQUITA-ARAUCA

Al Despacho de la señora Jueza la anterior petición escrita para matrimonio civil impetrada vía correo electrónico por María Elizabeth Peña Torres y Javier López Salcedo, radicada bajo el Nro. 8106540890'01-2021-00553-00 junto con las copias de los registros civiles y documentos de identidad de los contrayentes pero no se aportan datos de los testigos, dirección de residencia o notificación ni correo electrónico. Provea. Arauquita, octubre 11 de 2.021.

El secretario

SILVIO DURAN GARCIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Arauquita, (Arauca), octubre veinte (20) de dos mil veintiuno (2.021).

Visto el informe rendido por el señor secretario, sería del caso entrar a resolver sobre la admisión o no de la presente solicitud para matrimonio civil, si no se observara que no se aportan nombres ni apellidos como tampoco dirección o notificación de los testigos.

En consecuencia, previo a resolver lo pertinente REQUIERASE a los solicitantes para que procedan a conformidad a lo exigido.

Cumplido lo anterior entraran las diligencias al Despacho para lo pertinente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza

CARMEN ELENA SUAREZ CONTRERAS



Hoy, 21 de octubre de 2.021 notifico por estado Nro. 060

SILVIO DURAN GARCIA
Secretario

